



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

ASISTENTES

PRESIDENTE:

- Don Joaquín Guerrero Bey- Teniente-Alcalde Delegado de Contratación.

VOCALES:

- Don Enrique Mengíbar Rodríguez.- Vicesecretario General.
- Don Ángel Tomás Pérez Cruceira.- Interventor Municipal de Fondos.
- Doña Cándida Verdier Mayoral.- Teniente-Alcalde Delegada de Obras.
- Don Tomás Hernández González.- Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal.
- Don José Manuel Vera Muñoz.- Representante del Grupo Municipal del P.S.O.E.-A.

SECRETARIA:

- Doña Teresa Castrillón Fernández.- Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio.

No asisten los representantes de los Grupos Municipales del Partido Popular, de Izquierda Unida Los Verdes CA, de Por Chiclana Sí Se Puede y de Ganemos.

Asiste a la reunión en calidad de asesora de la Mesa de Contratación, con voz y sin voto, Doña Leticia Salado Contreras, Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio.

En sala de reuniones de este Ayuntamiento, sita en C/ Constitución, nº 1 2º, siendo las **12:35 horas** del día **seis de marzo de dos mil dieciocho**, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma anteriormente señalada, cuyo desarrollo es el siguiente:

PUNTO PRIMERO: Acto no público en el que se procederá a la calificación de la documentación subsanatoria del licitador que ha presentado la proposición económicamente más ventajosa al procedimiento para la contratación de las obras de urbanización en plaza en barriada Santa Ana.

Por la Secretaria se da cuenta de las actas de reunión celebradas por la Mesa de Contratación en relación con la adjudicación de este contrato, en especial de la celebrada con fecha 22 de febrero de 2018, en la que tras la calificación de la documentación complementaria presentada dentro del plazo concedido para ello por “Jermat Urbanizaciones y Construcciones, S.L.U.”, licitador que había presentado la oferta económicamente más ventajosa a este procedimiento, conforme a lo previsto en la cláusula 20ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, se acordó concederle plazo de tres

días hábiles, para la subsanación de los defectos observados en la documentación presentada que quedó detallada en el acta, con la advertencia de que la falta de subsanación en plazo sería motivo para la no admisión de su oferta, y de que, asimismo, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta.

Con fecha 22 de febrero de 2018 se notificó a este licitador el oportuno requerimiento para la presentación en el indicado plazo de la referida documentación subsanatoria.

Calificada en este acto no público la documentación presentada a los indicados efectos con fecha 22 de febrero de 2018 por “Jermat Urbanizaciones y Construcciones, S.L.”; la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda declararla ajustada a lo exigido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y calificarla favorablemente.

PUNTO SEGUNDO: Acto público en el que se dará cuenta de la calificación de la documentación subsanatoria y se aprobará la propuesta que corresponda, que se elevará al órgano de contratación.

Una vez concluida la calificación por la Mesa de Contratación de la documentación subsanatoria, se da inicio al acto público, con los asistentes señalados anteriormente.

En este acto público la Secretaria de la Mesa da cuenta del acuerdo adoptado en el punto anterior.

Resultando que la documentación presentada por “Jermat Urbanizaciones y Construcciones, S.L.”, se ajusta a lo exigido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acuerda elevar a la Tenencia de Alcaldía de Contratación y Patrimonio, en virtud de las competencias conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 4.058, de 17 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 23, de 30 de junio de 2015, la siguiente **PROPUESTA:**

1º.- Excluir, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, la oferta presentada a este procedimiento por “Construcciones y Reformas El Espinel, S.L.L.”, por contener ésta el defecto sustancial o deficiencia material no subsanable consistente en la falta de presentación de declaración responsable de la empresa licitadora conforme al modelo del Anexo I del referido Pliego haciendo constar que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como que, caso de recaer a su favor la propuesta de adjudicación aportará la documentación que se exija acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia de la empresa para contratar con la Administración.

2º.- Adjudicar a “Jermat Urbanizaciones y Construcciones S.L.U.”, la ejecución de las



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

obras de “Urbanización en Plaza en Barriada de Santa Ana”, incluidas dentro del Plan Invierte 2017, promovido y financiado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Municipal Jefe de Servicio de Proyectos y Obras Don Francisco Vélez Canzobre, aprobado por Decreto de la Teniente de Alcalde Delegada de Obras y Servicios número 6,877, de 10 de noviembre de 2017, por la cantidad de NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (91.883,76 Euros), con el siguiente desglose:

- 75.936,99 Euros, correspondiente al importe de ejecución material, 13 % de gastos generales y 6 % de beneficio industrial.
- 15.946,77 Euros, correspondiente al 21% de IVA.

Por la indicada cantidad se compromete además a la ejecución, sin coste adicional alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de obras en otras vías públicas de ese término municipal consistentes en la ejecución de los trabajos descritos en la cláusula 17ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, en una superficie de 365,00 m².

3º.- Se dé publicidad del presente acuerdo de adjudicación en el “Perfil de Contratante” de la página web municipal conforme establece el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras, requiriendo a la adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de su recepción formalice el correspondiente contrato administrativo.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción del oportuno contrato administrativo.

Preguntados los presentes, manifiestan que no tienen nada que decir respecto del acto celebrado, por lo que no siendo otro el objeto del presente, el Sr. Presidente da por terminado el mismo, siendo las 12:40 horas, de que doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo. Joaquín Guerrero Bey

LA SECRETARIA,
Fdo. Teresa Castrillón Fernández